

MARTES, 15 DE ABRIL DE 2014 - BOC NÚM. 73

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 4 DE SANTANDER

CVE-2014-5302 *Notificación de decreto en procedimiento de ejecución de títulos judiciales 61/2014.*

Doña Lucrecia de la Gándara Porres, secretaria judicial del Juzgado de lo Social Nº 4 de Santander.

Hace saber: Que en este órgano judicial se siguen autos de ejecución 61/14, a instancia de Yolanda Marina García frente a David Conde Maciel, en los que se ha dictado decreto de fecha 30 de enero de 2014 y auto y decreto de fecha 14 de marzo de 2014, cuyas partes dispositivas son del tenor siguiente:

"PARTE DISPOSITIVA

Se tiene por terminado el expediente de reclamación de honorarios presentado por la letrada Yolanda Marina García frente a David Conde Maciel determinándose como cantidad debida por ésta la suma de 204,05 €".

"PARTE DISPOSITIVA

Procede despachar la orden general de ejecución de cuenta de abogado solicitada por Yolanda Marina García contra David Conde Maciel, NIF 72067695R para que haga efectivo el importe de la minuta presentada que asciende a 204,05 €".

"ACUERDO

Proceder a la ejecución del título mencionado en los antecedentes de hecho de la orden general de ejecución instada por la letrada, Yolanda Marina García contra David Conde Maciel por un importe de 204,05 €.

PRIMERO.- Se declaran embargados los siguientes bienes propiedad del ejecutado, en cuantía suficiente a cubrir dichas sumas reclamadas:

1º.- Los saldos en cuentas a la vista, depósitos, valores o derechos mobiliarios de los que sea titular o beneficiario el ejecutado en los Bancos y Cajas de Ahorro incluidos en el correspondiente sistema informático del Punto Neutro Judicial del Consejo General del Poder Judicial; con el límite de las cantidades por las que se ha despachado ejecución, tanto por principal como lo presupuestado para intereses y costas de la ejecución".

Y para que sirva de notificación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a David Conde Maciel, en ignorado paradero, libro el presente.

Santander, 31 de marzo de 2014.

La secretaria judicial,
Lucrecia de la Gándara Porres.

2014/5302

CVE-2014-5302